

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

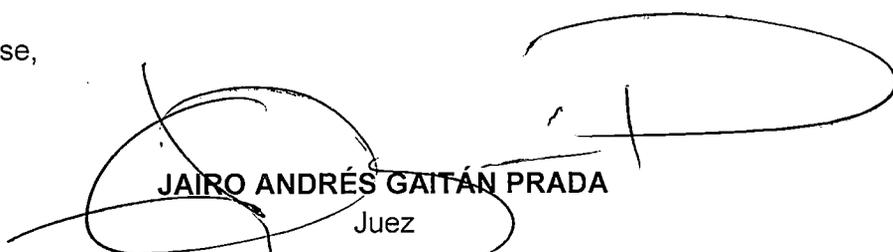
Bogotá D.C., 11 8 MAR. 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00811-00

Teniendo en cuenta lo informado por el apoderado de la parte accionante, se requiere a la Alcaldía Local de Candelario para que **dentro del término de 10 días** informe el trámite dado al despacho comisorio No. 20-025 del 9 de marzo de 2020 y que fuera radicado en sus dependencias el día 11 de marzo de 2020.

Secretaría proceda de conformidad, gestionando la precitada documental y agregando copia simple de los folios del 81 al 85 de la presente encuadernación.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

Hoy 19 MAR 2021 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
23.


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CL

